

Nombre de propuesta: Términos de Referencia TRES-001-CEPC-2019 para la elaboración de Diagnósticos de Riesgo Integrales, especializados para la Distribución de Petrolíferos, Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos

Dependencia: COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL SONORA

Estatus: Asignado a la AMR

Tipo de propuesta: Público

Descripción: Que las personas físicas y morales que pretendan llevar a cabo obras para construir, ampliar, modificar o reconstruir sistemas de transporte por ductos para conducir hidrocarburos, petrolíferos, petroquímicos, gas natural y líquido de gas natural, se comprometan a cumplir las normas mínimas de protección de la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno en el que se desenvuelven, ante la posibilidad de contingencias y que el diagnóstico de riesgo se vuelva un elemento esencial de conocimiento para la Coordinación Estatal de Protección Civil que permita medir la capacidad de respuesta ante cualquier eventualidad.

Responsable: Ernesto Martínez

Fecha: 02/12/2019

No. de Oficio: **COMERS-DG/015-2019**

“2019: AÑO DE LA MEGARREGIÓN SONORA-ARIZONA”

“2019: AÑO DEL COMBATE A LA CORRUPCIÓN”

Hermosillo, Sonora; a 11 de marzo de 2019

Asunto: Se emite el Dictamen preliminar sobre el anteproyecto denominado *“Términos de Referencia TRES-001-CEPC-2019 para la elaboración de Diagnósticos de Riesgo integrales de alto riesgo, especializados para la Distribución de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos”*

LIC. ALBERTO FLORES CHONG

COORDINADOR ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL

PRESENTE.-

Hago referencia al anteproyecto de los "Términos de Referencia TRES-001-CEPC-2019 para la elaboración de Diagnósticos de Riesgo integrales de alto riesgo, especializados para la **Distribución de Gas Natural y Gas Licuado de Petróleo por medio de ductos**", así como del respectivo cuestionario en la Calculadora de Impacto Regulatorio, ambos instrumentos remitidos a esta Comisión de Mejora Regulatoria de Sonora, por oficio **CEPC/0346/01/2019** y mediante la plataforma de la Calculadora de Impacto Regulatorio, el 30 de enero del año en curso.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, desde el momento de su recepción inicial, se hizo público el anteproyecto de referencia y el formulario correspondiente; por lo que, con base en los resultados obtenidos a través de la Calculadora de Impacto Regulatorio, se emitió la evaluación preliminar sobre el impacto regulatorio para el anteproyecto en cita, arrojando como resultado: "Impacto moderado, con trámites que se recomiendan simplificar", documento cuya impresión se adjunta al presente oficio como Anexo 1.

-

En virtud de que la evaluación preliminar determinada por la Calculadora, requirió la instalación de un Comité con expertise en la materia para la elaboración de un análisis de los beneficios cualitativos, así como la identificación de obstáculos para el cumplimiento de las obligaciones regulatorias de este anteproyecto, por parte del sector empresarial y social, sin menoscabo de la seguridad social. En las mesas de trabajo de dicho Comité, participaron futuros usuarios de los términos propuestos, especialistas en la materia y Organismos Empresariales, Coordinados por ésta Comisión, con quienes después de varias reuniones que tuvieron lugar durante el mes de febrero y marzo del presente año, se generaron 72 recomendaciones derivadas de sus opiniones y manifestaciones respecto al mencionado anteproyecto. En este sentido, se adjunta al presente, como Anexo 2, un cuadro comparativo del contenido de los Términos de Referencia propuestos por la Coordinación a su digno cargo, así como la redacción recomendada por los interesados, quienes intervinieron en la mesa de análisis en mención.

Por lo anterior, de conformidad el artículo 26 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora, se le informa que las recomendaciones contenidas en el Anexo 2, se encontrarán en nuestro portal www.comers.gob.mx para su consulta.

En conclusión, se solicita a esa dependencia efectuar las adecuaciones correspondientes a su anteproyecto o, en caso contrario, remitir la justificación sobre los motivos por los cuales no se consideren procedentes las opiniones de los particulares.

Sin otro particular, quedo a sus muy apreciables órdenes y agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE

Centro de Gobierno, Ala Norte.
Blvd. Paseo Río Sonora y Comonfort, Col. Villa de Seris.
Hermosillo, Sonora. C.P. 83280

C.P. ERNESTO AARÓN MARTÍNEZ NIEVES
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE MEJORA
REGULATORIA DE SONORA

Subsanador: MARIBEL SALAZAR VILLEGAS

Fecha: 02/12/2019

Se entregó en las oficinas de la COMERS la propuesta regulatoria con los comentarios atendidos.